

510
Car. Ordin. En la N. y M. S. Ciudad de Carthagena
y Sala Capitular de ella, a catorce dias del mes de
Mayo de mil setecientos ochenta y quatro. Se jun-
taron la Caridad en calidad de ordinario los Señores
D. Lorenzo Maldonado, Abog. do de la D. Concepc.
Alcalde Mayor, y Thes. de Correg. por S. M. a
esta dha Ciudad; D. Alonso Siles D. Juan Campi.
D. Juan Remolón; D. Zoridoro Trabadillo; D. Francisco
Rivara; D. Sino Campero, Devidores; D. Fulg. de Mex.
D. Pedro Alvarez; D. Fran. Cano; D. Juan de Lomio
Sánchez; Diputado del Comun, y D. Miguel
Alcarria, Dha Cindico Peronero, y acordaron
lo siguiente

Cita. En este Ayuntamiento. Fulg. Gallardo, Portero de Sala
Certifico: Haver tirado para este Carildo a todos los
Cavalleros Regidores; Diputado del Comun, y Cin-
dico Gral, y Peronero qd han podido ser haridos
Velas ex. Delibore a vez en este Ayuntamiento. mediane la
Rebo. Citacion qual para el hecho del Memorial presentu-
do por los Fabricantes de Velas de Rebo, con lo qd mpa
man los Cavalleros Fieles Exeuntres, y Diputado
del Comun, que se hallan en este Carildo, a quien se
comenio, libre de Precio, a que les cuesten las
Rebo. Entendiendolo por esta Cid. Ayunta. Se ven-
dan dhas Velas al precio de diez, y siete quartos
la libra, meritiendole, a dho Fabricante, hagar
las Velas de la mejor calidad, y con Pavio de
Algodon preziosamente, vanto la medida de
Quatro Ducados aunque asi no lo exeeuten, con
Aplicac. de por cinco a Seis d. Am. y Sany
a Just. Encargandose, como esta en la Encarga,
a los Cavalleros Fieles Exeuntres, y Diputado
del Comun, Zelen, y Ojeden su Cumplim.

